

“Marzo, Mes de las Mujeres”

**Contestación a solicitud de información**

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 10 de marzo de 2016

**Número de solicitud:** 11/2016

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

*En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:*

*“Cuentas Publicas Dictaminadas y Autorizadas por el Municipio de Puebla, ejercicios 2000-2015”.*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.*

*Por lo que hace a su solicitud, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se advierte que se refiere a la información que genera, obtiene, administra, maneja, archiva o custodia, un Sujeto Obligado distinto a este Ente Fiscalizador, en ese sentido, no es competencia de la Auditoría Puebla, lo anterior por referirse a las Cuentas Públicas dictaminadas y autorizadas **por el Municipio de Puebla**, por lo tanto, se le sugiere presentar su solicitud de acceso en la Unidad administrativa que para tal efecto designe el Ayuntamiento citado, además, puede consultar entre otra, la información financiera en la siguiente liga:*

*<http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia>*

*No obstante lo anterior, usted puede consultar el resultado de la fiscalización de las cuentas públicas del Ayuntamiento de su interés, en la liga siguiente:*

*<http://www.auditoriapuebla.gob.mx/sujetos-de-revision/cuentas-publicas/ayuntamientos>*

*Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.*

**Firma del (de la) Titular“  
de la UCAQAI**